

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, siete de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2266
Radicado:	760013110012-2021-00094-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	LUZ STELLA TELLEZ GIRALDO
Demandado:	ERNESTO LARENAS TELLEZ (Herederos Determinados) e indeterminados de WILMAR LARENAS GOMEZ
Tema y subtemas:	AUTO RELEVA Y NOMBRA CURADOR AD-LITEM

Teniendo en cuenta que el curador ad-litem designado para representar a los herederos indeterminados del señor WILMAR LARENAS GÓMEZ, mediante auto interlocutorio no. 2396 del 20 de octubre de 2021, no ha realizado pronunciamiento alguno, se procederá a su relevo para lo cual se designará para que actúe como curador ad-litem de los herederos indeterminados del señor WILMAR LARENAS GÓMEZ al abogado LUIS GUILLERMO SÁNCHEZ GIRALDO¹, quien se localiza en la Carrera 3 No. 11 – 32 Edificio Zaccour Oficina 523 de la ciudad de Cali, al teléfono 8890121 – 8806345 – 30135883652, correo electrónico rentalinmobiliaria@hotmail.com.

1

Notifíquese su designación por el medio más expedito, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

¹ 2022-00322

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6331a64766b583878230e579efef89716f78d4591969187187b57c0f291d8f0f**

Documento generado en 07/09/2022 01:42:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>